



La Comisión de Certificación para Establecimientos de Atención Médica, con fundamento en los artículos 4o, fracción II, 15 y 17 de la Ley General de Salud; 1, 9, fracciones VI y XII, 14, 15 fracción III y 18 del Reglamento Interior del Consejo de Salubridad General; 2, 3, incisos d), g) e i), 4, incisos h) y k) del Reglamento Interior de la Comisión para la Certificación de Establecimientos de Atención Médica, una vez aprobado en su sesión celebrada el día 31 de marzo de 2023, ha tenido a bien expedir lo siguiente:

**Acuerdo por el que se establecen las
Disposiciones Generales del Proceso de Certificación
para Establecimientos de Atención Médica**

Artículo Primero. El presente Acuerdo tiene por objeto establecer las Disposiciones Generales del Proceso de Certificación para Establecimientos de Atención Médica, como Anexo Único del presente Acuerdo, que deberán observar las autoridades sanitarias y los integrantes del Sistema Nacional de Salud de los sectores público, social y privado, en el proceso de certificación que dirige la Comisión de Certificación para Establecimientos de Atención Médica.

Artículo Segundo. Las Disposiciones Generales del Proceso de Certificación para Establecimientos de Atención Médica, serán difundidas en el portal de internet del Consejo de Salubridad General.

TRANSITORIOS

Primero. El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

Segundo. Se derogan las Disposiciones Generales para el Proceso de Certificación 2022, aprobadas por la Comisión de Certificación para Establecimientos de Atención Médica en la Primera Sesión Ordinaria 2022 celebrada el 28 de abril de 2022.

Dado en la Ciudad de México, a 31 de marzo de 2023.

**EL SECRETARIO DEL CONSEJO DE SALUBRIDAD GENERAL
Y PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE CERTIFICACIÓN
PARA ESTABLECIMIENTOS DE ATENCIÓN MÉDICA**

DR. MARCOS CANTERO CORTÉS

